



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo los Alcaldes satisfacer por trimestres adelantados la suscripcion al Boletín oficial de la provincia con arreglo á las condiciones del remate y habiéndome hecho presente el empresario que apesar de los repetidos avisos que se han inserto en el Boletín para que cubran tan sagrada obligacion, aun no la han satisfecho los de los pueblos que á continuacion se espresan por lo respectivo al año de 1855; he dispuesto prevenirles por última vez que si en el término de 8 dias no realizan el pago de lo que son en deber, me veré en el sensible caso de espedir contra los morosos los correspondientes apremios. Logroño 26 de Enero de 1856. —Francisco Latasa.

*Razon de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto al pago del Boletín oficial de la misma, correspondiente al año de 1855.*

Albelda.	Muro de Cameros.
Aldeanueva de Cameros.	Navalsaz.
Anguta.	Navarrete.
Arenzana de Arriba.	Negueruela.
Arrubal.	Oteruelo.
Bañares.	Peciña.
Baños de Rioja.	Pipaona.
Baños de Rio Tobía.	Prejano.
Bergasa.	Rabanera de Cameros.
Camprobin.	Redal.
Canillas.	San Asensio.
Cañas.	San Millan de la Cogolla.
Ciriñuela.	San Roman.
Corera.	San Torcuato.
Daroca.	Santurde.
Enciso y su tierra.	Santurdejo.
Fonzaleche.	Soto.
Gallinero de Rioja.	Uruñuela.
Garranzo.	Valdemadera.
Hornos.	Valdeosera.
Inestrillas.	Velasco.
Leyba.	Velilla.
Mahave.	Viguera.
Morales.	Villanueva de San Pruden-
Munilla y su tierra.	cio.

Vilalobar.  
Villarejo.  
Ruedas de Enciso.

Villaverde de Rioja.  
Villalba de Rioja.  
Cádenas.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 22 del actual, la Real orden siguiente.*

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion con fecha 28 del mes próximo pasado lo siguiente:

«El Ministro plenipotenciario de Portugal en esta córte dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 28 del mes próximo pasado lo que sigue.—Habiendo salido hace once meses de la ciudad de Covilla (Portugal) donde se hallaba establecido el súbdito francés Francisco Rosier dirigiéndose á Burgos, con intencion de permanecer ausente poco tiempo y no habiéndose recibido hasta el presente noticia alguna del espresado Rosier; tengo la honra de suplicar á V. E. segun los deseos de mi Gobierno, se sirva procurar que por el Departamento correspondiente se espidan las órdenes necesarias á fin de que se averigüe la residencia actual de dicho individuo.»

De Real orden comunicada por el espresado Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. á fin de que se sirva dar las ordenes convenientes para satisfacer los deseos del Representante de S. M. fidelísima en esta córte.

*La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, que si averiguasen el paradero de Francisco Rosier lo comuniquen á este Gobierno. Logroño 26 de Enero de 1856.*  
—Francisco Latasa

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

#### ANUNCIO.

Habiendo acordado esta Diputacion construir las obras necesarias para el apuntalamiento del puente de Calahorra y reparacion de los quebrantos que por las lluvias y avenidas han sufrido los pontones de las leguas 16 y 22 de la carretera Provincial de la línea del Ebro, se saca la construccion de estas obras á público remate, el cual se celebrará en el dia 6 de Fe-



brero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial de la ciudad de Calahorra ante el Alcalde de la misma, acompañado del Ingeniero de la Provincia, bajo los presupuestos formados por este que se hallarán de manifiesto.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quisieren interesarse en el remate de dichas obras puedan concurrir oportunamente, en la inteligencia de que el remate será definitivo, mediante la urgencia de la construcción de las obras. Logroño 26 de Enero de 1856.—E. P., *Francisco Latasa*.—Tomás Delgado, Srio.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Subsecretaría.—Negociado 1.º*

Desearo la Reina (Q. D. G.) que en el Ministerio de mi cargo se proceda en la provision de empleos con el conocimiento de causa y con el tino que reclaman, de una parte el servicio del Estado, de otra el alivio del presupuesto y el interes mismo de los cesantes, se ha servido resolver que todos los que se hallen en este caso procedentes de los diversos ramos dependientes de Gobernacion, y aspiren á volver al servicio activo, presenten ante los Gobernadores de la provincia de su residencia sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta*; siendo tambien la voluntad de S. M. que los Gobernadores trasmitan, sin mas demora que la de ocho dias, á este Ministerio todas las solicitudes que los cesantes les presenten, informándolas al mismo tiempo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

Se halla vacante una de las plazas de Alguacil ordinario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad. Las personas que deseen obtener dicha plaza y se hallen adornadas de las circunstancias y requisitos necesarios para su desempeño y que sean sargentos, cabos ó soldados licenciados del ejército con buena nota podrán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término preciso de cuarenta dias desde la fecha de este anuncio. Burgos veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—El Juez de 1.ª instancia, Manuel Criado Ferrer.

*Don José Cantera, Juez de primera instancia del partido y villa de Miranda de Ebro.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa fundada por Doña Ma-

ria Ana Lopez de Urbina, en la villa de Altable el dos de Enero de mil seiscientos sesenta y cinco, ante el Escribano de Quintanilla San Garcia Pedro Casado Carrillo, para que dentro del término de treinta dias contados desde el de su insercion en los Boletines oficiales acudan á usar de su derecho con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Miranda de Ebro á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Cantera.—Por su mandado, Agapito Villarejo.

## LOTERIAS NACIONALES.

### AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 9 de Febrero próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160 000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á Diez Duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 120,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 . . . de.. . . . .	35.000.
1 . . . de.. . . . .	12.000.
1 . . . de.. . . . .	4.000.
1 . . . de.. . . . .	2.000.
8 . . . de.. . . . 500 . . . . .	4.000.
10 . . . de.. . . . 400 . . . . .	4.000.
12 . . . de.. . . . 200 . . . . .	2.400.
566 . . . de.. . . . 100 . . . . .	56.600.
600	120.000

Los 16,000 billetes estarán divididos en octavos á Veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 10 de Diciembre de 1855.—*Domingo Pinilla.*

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Medico de la villa de Alberite, cuya dotacion consiste en ciento sesenta fanegas de trigo pagadas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada un año, cuatrocientos reales en metálico que se pagarán por trimestres y libre de contribucion excepto la del Subsidio correspondiente á su facultad. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al Secretario de su Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la fecha de este Boletín, francos de porte.

Se halla vacante el partido de boticario del pueblo de Quel, de 385 vecinos, cuya dotacion es seis mil seiscientos rs. anuales pagados por el Ayuntamiento por trimestres de año por repartimiento entre los mismos, libre de toda carga vecinal y de contribuciones excepto la del subsidio, siendo obligacion del agraciado proveer de toda clase de medicamentos conforme al petitorio inclusa la química. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes porte franco al Alcalde del mismo en el término de quince dias contados desde el de la insercion en el Boletín oficial. Quel 26 de Enero de 1856.—El Alcalde, Pedro Oñate.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.